29 de mayo de 2015

ABN-613/2015

Señores
OFERENTES CONCURSO PÚBLICO No.02/2015
Ciudad

Estimados señores:

En relación a las consultas formuladas sobre el Concurso Público No.02/2015, para la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del Centro de Cómputo certificado Tier III del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; se informa lo siguiente:

1. Consulta

Nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa, para solicitar la aclaración respecto a varios puntos del cartel, donde se estipula demostrar experiencia con proyectos certificables a nivel Tier III o Tier IV en Constructed Facility del Uptime Institute.

Tomando en cuenta el punto anterior, cómo el BCH estará comprobando que los proyectos presentados para acreditar experiencia sean certificables a nivel Tier III o Tier IV en Constructed Facility del Uptime Institute, ya que a nuestro entender la forma de realizar esa verificación es que al menos el proyecto cuente con la certificación de diseño emitida por el Uptime Institute.

Respuesta

Las cartas de referencia requeridas, suscritas por sus clientes debidamente legalizadas para que surtan efectos en nuestro país, brindaran la información necesaria para tal evaluación; conforme está establecido en el Anexo 2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, 1. Requerimientos generales, inciso g) El coordinador técnico debe contar con al menos cinco (5) años de experiencia brindando servicios a nivel internacional de consultorías similares a los requeridos mediante este concurso; asimismo, debe acreditar al menos tres (3) proyectos cuyas implementaciones hayan sido finalizadas y se encuentren en operación, e inciso h) El coordinador técnico debe presentar las cartas de referencia indicadas en el literal anterior.

2. Consulta

Nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa, para solicitar la aclaración si en el punto 5. Ingeniero electricista, se permite que dentro de las especialidades que puedan desempeñar esta labor se encuentra la especialidad de Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero de Mantenimiento Industrial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, esto debido a que según los alcances de dichas profesionales tal y como se indica en el documento que se anexa emitido por porte del Colegio

Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (C.F.I.A.), esta especialidad puede realizar las labores requeridas en el cartel, para el profesional 5. Ingeniero electricista, razón por la cual se solicita o la Administración, permita utilizar profesionales de este tipo, para los labores citadas y que cuenta con la aprobación del Colegio de ingenieros de Costa Rica.

Respuesta
Tal y como está establecido en el Anexo 2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, 1. Requerimientos generales, inciso m) el personal que conforme el equipo de proyecto del coordinador técnico, numeral 5) el personal debe poseer el título en ingeniería eléctrica, debidamente colegiado y autorizado para ejercer la profesión conforme al marco legal de su país de origen.

Atentamente,

LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefa Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

MMF/JCC